

Interlocutorio No. 1154

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veinte

Ref: Prueba extraprocésal- Inspección Judicial

Solicitante: MARGOTH HERNANDEZ PATIÑO

Citado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL

Radicación: 2021-00467

Examinada la subsanación dentro de la presente Prueba Anticipada se observa que fue en debida forma y reúne los requisitos exigidos por la Ley, este Juzgado procederá a fijar fecha y hora para la audiencia donde se agotará dicha prueba.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: PROGRAMAR el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M**, para llevar a cabo la Inspección Judicial, diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Educación Municipal de la Ciudad ubicado en el Centro Administrativo Municipal en la Avenida 2 Norte No. 10 – 70.

SEGUNDO: La notificación de la presente providencia a la contraparte, al Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Educación Municipal, se hará conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR a la parte solicitante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto y antes de la audiencia fijada en el presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a su contraparte.

CUARTO: ADVERTIR a la parte solicitante que vencido el término concedido en el numeral anterior, sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la prueba anticipada y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito (Artículo 317 del G.P.C).

QUINTO: RECONOCER personería al abogado OSMAN HIPOLITO ROA SARMIENTO, para que en esta prueba anticipada lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 101 DE HOY 27 DE JULIO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ce7de63e940efba329fd87e1156b3d12b573619e7b372dac03b68487234ebd**

Documento generado en 26/07/2021 03:18:58 p. m.